



Ple

EXTRACTE ACTA de la sessió Extraordinària i Urgent realitzada el dia 11 de maig de 2020, en aquesta casa consistorial.

ASSISTENTS

President

Antonio Alfonso Francés Pérez

Membres del Ple

Lorena Zamorano Gimeno

Jordi Valentí Martínez Juan

Vanesa Moltó Moncho

Alberto Belda Ripoll

Jorge Silvestre Jover

Teresa Sanjuan Oltra

María Aranzazu De Gracia Gomis

María Baca Nicolás

Raúl Llopis Palmer

Miguel Juan Reig Abad

Carolina Ortiz Pineda

Juan Enrique Ruiz Doménech

Lirio María García González

Francisco Canto Coloma

Amalia Paya Arsis

Mario Ivorra Torregrosa

Elisa Guillem De La Cruz

Rosa María García González

Marcos Eduardo Martínez Coloma

Cristian Santiago De Jesús

Aaron Ferrándiz Santamaría

Sandra Obiol Francés

Pablo González Gimeno

David Andrés Abad Giner

Interventora



Nuria Aparicio Galbis

Secretària
Sonia Ferrero Cots

En la Ciudad de Alcoy, siendo las **10:36** horas, del día 11 de mayo de 2020 se reúnen de forma no presencial, por medio de videoconferencia a través de la aplicación Cisco Webex Meetings, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y presididos por el Alcalde-Presidente, el señor Antonio Francés Pérez, los señores concejales arriba mencionados, miembros del Pleno, a los cuales legalmente se han convocado.

Los miembros asistentes al Pleno Local se encuentran en territorio español.

Abierto el acto se procede al examen de los asuntos contenidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos siguientes:

(Intervención)

1. 10021/2020 SECRETARIA GENERAL
Ratificació del caràcter d'urgència de la convocatòria

(Intervención)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los concejales de los Grupos Políticos SOCIALISTA (12), PARTIDO POPULAR (4), COMPROMÍS ALCOI (2), CIUDADANOS (2), PODEM (2), GUANYAR ALCOI (2) y VOX (1), adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Ratificar el carácter de urgencia de la convocatoria de la sesión.

2. 7080/2020 PRESSUPOSTOS I COMPTABILITAT
NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES Y REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO. LIQUIDACIÓN 2019.

El Ayuntamiento aprobó en sesión plenaria del 18 de julio de 2019 un Plan Económico Financiero (PEF) con vigencia 2019-2020, como consecuencia del incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del ejercicio de 2018.

El objetivo que se estableció para el ejercicio de 2019 fue de cumplimiento de la regla del gasto en la cantidad de 6.911,15 euros.



Sin embargo, en la liquidación del ejercicio de 2019 la regla del gasto ha sido incumplida, según el informe Intervención del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto, de la Liquidación de 2019, de fecha 15 de abril de 2019. También presenta carácter negativo la estabilidad presupuestaria, reflejándose necesidad de financiación.

Por otra parte, la liquidación del ejercicio ha arrojado remanente de tesorería negativo por importe de -558.812,84 euros.

El artículo 193 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en su apartado primero, establece:

“1.En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.”

Por su parte, el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece:

“1. En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio, o cuando el periodo medio de pago a los proveedores de la Comunidad Autónoma supere en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la comunicación prevista en el artículo 20.6 la Administración Pública responsable deberá:

•a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico. Asimismo, cuando resulte necesario para dar cumplimiento a los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, las competencias normativas que se atribuyan a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado.



•b) Constituir, cuando se solicite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

2. De no adoptarse alguna de las medidas previstas en el apartado a) anterior o en caso de resultar éstas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora”.

Visto el Informe de la Intervención municipal en el que se indica que el cumplimiento de la reducción de gastos a que obliga el artículo 193 del TRLRHL, se vería cumplido con el presente acuerdo de no disponibilidad, habida cuenta de que parece lógico pensar que lo que procede es tramitar un único expediente en el que se acuerde la reducción de gastos por ambos preceptos (art.25 LOEPYSF y artículo 193 TRLRHL).

Visto el escrito del Concejal de Personal de 6 de mayo de 2020 sobre la disponibilidad de créditos en las partidas que se relacionan y en el que se indica: *“Se hace constar que la consignación mencionada no va a ser utilizada por los conceptos en los que se presupuestó inicialmente.*

El sobrante ha sido calculado en base a la previsión de nóminas a abonar durante el ejercicio en curso.”

Visto el Informe del Director de Recursos indicando que: *“Se ha procedido, por parte del Dept. de Personal, a realizar una simulación de la nómina de los empleados de este Ayuntamiento hasta la finalización del ejercicio en curso.*

Así, se ha comprobado el exceso de crédito en varias partidas presupuestarias, que son las que se incluyen en la citada propuesta.

Con los cálculos efectuados queda, en un principio y al día de la fecha, cubierto el abono de nóminas para el ejercicio en curso”

Visto lo anterior así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interno, el Pleno de la Corporación, por mayoría, con los votos a favor de los concejales del Grupo Político SOCIALISTA (12) y la abstención de los concejales de los



Grupos Políticos PARTIDO POPULAR (4), COMPROMÍS ALCOI(2), CIUDADANOS (2), PODEM (2), GUANYAR ALCOI (2) y VOX (1)

Primero.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 25 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 193 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), apartado a), declarar la no disponibilidad de los créditos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

N.º Operación	Aplicación presupuestaria			Descripción	Importe no disponible
220200009416	06125	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA LOCAL	231.079,12
220200009417	06125	13000	12003	SUELDOS GRUPO C1 POLICIA LOCAL	169.975,80
220200009418	06125	13000	12006	TRIENIOS POLICIA LOCAL	20.766,53
20200009419	06125	16400	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO CEMENTERIO	47.750,12
220200009420	06125	16400	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 CEMENTERIO	46.064,82
220200009421	06125	13000	12100	COMPLEMENTO DESTINO POLICIA LOCAL	43.176,45
220200011522	06125	34000	12101	COMP.ESPECIFICO DEPORTES	50.951,08
220200011520	06125	34000	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEPORTES	42.205,37
220200011518	06125	32360	16000	SEGURIDAD SOCIAL ESC.INF.ZN	33.711,48
220200011516	06125	16400	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO CEMENTERIO	32.476,90
220200011514	06125	13000	12006	TRIENIOS POLICIA LOCAL	31.005,54
220200011512	06125	34000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO DEPORTES	30.365,31
220200011510	06125	15300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO BRIGADA OBRAS	28.992,91
220200011508	06125	33800	16000	SEGURIDAD SOCIAL FIESTAS	26.771,86
220200011506	06125	32360	12004	SUELDOS GRUPO C2 ESC.INF.ZN	23.631,22
220200011504	06125	17120	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO JARDINES	22.978,51
220200011502	06125	34000	13000	RETRIB. DEPORTES P.FIJO	22.788,50



N.º Operación	Aplicación presupuestaria			Descripción	Importe no disponible
	06125	33800	12101		
220200011500	06125	33800	12101	COMP.ESPECIFICO FIESTAS	22.588,65
220200011498	06125	32360	12101	COMP.ESPECIFICO ESC.INF.ZN.	22.577,60
220200011496	06125	33360	12101	COMP.ESPECÍFICO MUSEO	22.144,75
220200011494	06125	32620	16000	SEGURIDAD SOCIAL CONSERV.MUSICA	22.069,64
220200011492	06125	34000	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 DEPORTES	21.691,25
220200011490	06125	32000	16000	SEGURIDAD SOCIAL EDUCACION	19.757,43
220200011488	06125	32360	12100	COMP.DESTINO ESC.INF.ZN	19.704,80
220200011486	06125	15300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO BRIGADA OBRAS	18.714,12
220200011484	06125	15300	16000	SEGURIDAD SOCIAL BRIGADA OBRAS	18.488,93
220200011482	06125	17000	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 MEDIO AMBIENTE	18.319,08
220200011480	06125	33740	12101	COMP.ESPECIFICO JUVENTUD	18.254,84
220200011478	06125	34000	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 DEPORTES	17.706,05
220200011476	06125	33740	12100	COMPL.DESTINO JUVENTUD	15.656,61
220200011474	06125	33800	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FIESTAS	15.577,53
220200011472	06125	31100	16000	SEGURIDAD SOCIAL SANIDAD	15.173,49
220200011470	06125	15100	16000	SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	15.104,80
220200011468	06125	13000	12002	SUELDOS GRUPO B POLICIA LOCAL	14.677,46
220200011466	06125	32660	12001	SUELDOS GRUPO A2 CONSERV.DANZA	14.520,83
220200011464	06125	17000	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 MEDIO AMBIENTE	14.120,95
220200011462	06125	33740	12001	SUELDOS GRUPO A2 JUVENTUD	14.109,19
220200011460	06125	33360	16000	SEGURIDAD SOCIAL MUSEO	13.885,69
220200011458	06125	33210	16000	SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA	13.547,12



N.º Operación	Aplicación presupuestaria			Descripción	Importe no disponible
220200011456	06125	33800	12001	SUELDOS GRUPO A2 FIESTAS	13.068,50
220200011454	06125	17120	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO JARDINES	12.741,04
220200011452	06125	32620	12101	COMP.ESPECIFICO CONSERV.MUSICA	12.692,06
220200011450	06125	34000	12006	TRIENIOS DEPORTES	12.201,22
220200011448	06125	33360	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 MUSEO	12.115,19
220200011446	06125	16400	12006	TRIENIOS CEMENTERIO	11.757,20
220200011444	06125	15300	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 BRIGADA OBRAS	11.737,70
220200011442	06125	32660	12101	COMP.ESPECIFICO CONSERV.DANZA	11.582,75
220200011440	06125	32320	13000	RETRIB.ESC.INF.NJM.P.FIJO	11.516,28
220200011438	06125	32360	12003	SUELDOS GRUPO C1 ESC.INF.ZN	11.473,03
220200011436	06125	32000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO EDUCACION	11.285,33
220200011434	06125	15300	12006	TRIENIOS BRIGADA OBRAS	11.206,87
220200011432	06125	17000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MEDIO AMBIENTE	10.898,60
220200011430	06125	33740	12003	SUELDOS GRUPO C1 JUVENTUD	10.894,05
220200011428	06125	31100	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 SANIDAD	10.885,04
220200011426	06125	32620	12003	SUELDOS GRUPO C1 CONSERV.MUSICA	10.885,04
220200011421	06125	15300	12003	SUELDOS GRUPO C1 BRIGADA OBRAS	10.806,21
220200011422	06125	17120	12003	SUELDOS GRUPO C1 JARDINES	10.806,21
220200011423	06125	17120	12004	SUELDOS GRUPO C2 JARDINES	9.693,78
220200011424	06125	92040	12005	SUELDOS GRUPO E SERV. GENERALES	27.991,50
				Total	1.539.319,93

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Órgano de Tutela Financiera de la Comunidad Autónoma, a los oportunos efectos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13065421163714154101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



3. 10159/2020 PRESSUPOSTOS I COMPTABILITAT MODIFICACIÓ DE CRÈDIT AL PRESSUPOST MUNICIPAL DE 2019 PER SUPLEMENTS, EXP.: 2.05.2020/026

Se propone la incoación de un expediente de modificación presupuestaria. Se considera que debe ser inmediata la disponibilidad de los créditos en razón del excepcional interés general en la realización de los. Se indica que los créditos de las aplicaciones presupuestarias que se pretenden minorar es reducible y no van a ser utilizados en lo que resta de ejercicio.

Al respecto se manifiesta:

- El gasto es específico y determinado.
- No puede demorarse a ejercicios posteriores.
- El crédito no comprometido en las partidas correspondientes es insuficiente para hacer frente al gasto.

El gasto se financia con:

- Bajas de otras partidas no comprometidas.

Visto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.Leg. 2/04 y 35-38 RD 500/90 y en la base 11 de ejecución del presupuesto.

Visto lo anterior así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interno, el Pleno de la Corporación, por mayoría, con los votos a favor de los concejales del Grupo Político SOCIALISTA (12) y la abstención de los concejales de los Grupos Políticos PARTIDO POPULAR (4), COMPROMÍS ALCOI(2), CIUDADANOS (2), PODEM (2), GUANYAR ALCOI (2) y VOX (1)

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito al Presupuesto Municipal de 2020 por suplementos nº 2.05.2020/026, que se financiará con bajas de otras partidas, con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Proyecto	Importe	Financiación
01522 92001 22400	SEGUROS RESP./ACCIDENTES		1.710,00	
05035 15100 61900	VIAL CONEXION Z.NORTE/ENSANCHE/S.ROSA	2020 2 U35 1	155.000,00	
06433 23101 47910	SUBVENCIONES "REACTIVA ALCOI"		250.000,00	
	Total suplementos de crédito		406.710,00	



Aplicación	Descripción	Proyecto	Importe	Financiación
01337 43100 48210	PREMIOS DINAMIZ. COMERCIAL BATOY.		-21.000,00	
01337 43100 48900	SUBV. ACTIVIDADES COMERCIALES		-20.000,00	
01337 43102 22610	PROYECTO DINAMIZACION CENTRO		-200.000,00	
02463 15109 60900	ACTUACIONES ESPACIO PUB.PARTIDOR	2018 2 U63 4	-1.656,40	Ptmo BVA 18
02463 15301 62100	CONS/MEJ.SOLARES C/ALACANT	2016 2 U11 27	-714,69	Ptmo Cajamar 16-2
02734 43201 22610	FERIA MODERNISTA ALCOY		-9.000,00	
04442 33360 63200	MEJORAS MUSEO ARQUEOLOGICO	2017 2 U42 2	-58,60	Ptmo. BBVA 17
04442 33360 64100	ADQ.SOFTWARE 3D "EL PUIG"	2017 2 U42 3	-199,00	Ptmo. BBVA 17
04546 33300 62500	MOBILIARIO CENTRO CULTURAL	2016 2 U46 1	-75,65	Ptmo. BBVA 16-1
04546 33320 21200	MANT.ORD.TEATRO PRINCIPAL		-1.710,00	
04546 33340 62300	ADQ.PROYECTOR TEATRO CALDERON	2019 2 U46 1	-20.787,90	Ptmo Caixabank 19
06125 15301 61900	PLAN OCUP.MEJORA INFRAEST.URBANAS	2017 2 U25 1	-965,94	Ptmo. BBVA 17
06532 49100 62700	INVERSIONES ADMON.ELECTRONICA	2016 2 U32 4	-78.744,98	Ptmo. Cajamar 16-2
08311 15100 60900	REURBANIZACION PLAZA "FERRAN EL CATOLIC"	2018 2 U11 1	-25.442,28	Ptmo BBVA 18
08311 15303 61900	ACTUAC.CUMPL.LEY MEMORIA HISTORICA	2017 2 U11 8	-5.000,00	Otmo. BBVA 17
08311 15318 61900	ROTONDA OLIVER-COLLAO	2016 2 U11 9	-748,35	Ptmo. BBVA 16-1
08311 15318 61900	ROTONDA OLIVER-COLLAO	2016 2 U11 9	-11.748,91	Ptmo. Cajamar 16-2
08311 17120 62700	ADQ.JUEGOS PARQUE "EL ROMERAL"	2018 2 U40 6	-743,25	Ptmo. BBVA 18
08311 17200 61000	ACOND.TRAMO VIA VERDE BATOY-CV797	2018 2 U11 13	-10,68	Ptmo. BBVA 18
08311 34200 63300	INST.ELECTRICA CAMPO FUTBOL "COLLAO"	2018 2 U11 20	-58,73	Ptmo. BBVA 18
09140 17200 61000	REPOB/REST. BASRRANCOS Y ZONAS PERIUBANAS	2019 2 U40 5	-3.998,69	Ptmo. Caixabank 18
09140 17202 61900	ACTUAC.RECUP.BALSAS/Z.HUME/RIEGO	2018 2 U40 12	-153,13	Ptmo. BBVA 18



Aplicación	Descripción	Proyecto	Importe	Financiación
09140 17202 62400	ADQ.VEHICULO ELECTRICO MEDIO AMBIENTE	2018 2 U40 11	-1.830,01	Ptmo BBVA 18
10148 34203 62200	MEJORAS POLIDEPORTIVO BATOY	2017 2 U48 4	-1.516,26	Ptmo BBVA 17
12121 33620 78100	SUBV.CONG.STO.SEPULCRO REHAB.EDIFIC.	2018 2 U21 2	-546,55	Ptmo. Santander 15
	Total financiación con bajas		-406.710,00	

Segundo.- Esta aprobación está sujeta a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En su tramitación se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.

4. 10224/2020 PRESSUPOSTOS I COMPTABILITAT MODIFICACIÓ DE CRÈDIT AL PRESSUPOST MUNICIPAL DE 2020 PER CRÈDITS EXTRAORDINARIS, EXP.: 1.04.2020/027.

Se propone la incoación de un expediente de modificación presupuestaria. Se considera que debe ser inmediata la disponibilidad de los créditos en razón del excepcional interés general en la realización de los gastos. Se manifiesta que los créditos que se minoran no van a ser utilizados en lo que resta de ejercicio.

Al respecto se manifiesta:

- El gasto es específico y determinado.
- No puede demorarse a ejercicios posteriores.
- No existe crédito dotado en el ejercicio en curso para tales gastos.

El gasto se financia con:

- Bajas de otras partidas.

Visto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.Leg. 2/04 y 35-38 RD 500/90 y en la base 11 de ejecución del presupuesto.

Visto lo anterior así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interno, el Pleno de la Corporación, por mayoría, con los votos a favor de los concejales del Grupo Político SOCIALISTA (12) y la abstención de los concejales de los Grupos Políticos PARTIDO POPULAR (4), COMPROMÍS ALCOI(2), CIUDADANOS (2), PODEM (2), GUANYAR ALCOI (2) y VOX (1)



Primero.- Aprobar el expediente de modificaciones de crédito al Presupuesto Municipal de 2020 por créditos extraordinarios nº 1.04.2020/027 que se financiarán con bajas de otras partidas, con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Importe
04546.33370.21200	MANTENIMIENTO ORDINARIO C.A.D.A.	5.000,00
	Total crédito extraordinario	5.000,00
04546.33370.22609	SERVICIOS DIVERSOS C.A.D.A.	-5.000,00
	Total financiación por bajas	-5.000,00

Segundo.- Esta aprobación está sujeta a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En su tramitación se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.

5. 10334/2020 GRUP MUNICIPAL POPULAR DECLARACIÓN INSTITUCIONAL INVESTIGACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL COVID 19 EN EL GERIÁTRICO DOMUS VI ALCOY

(Intervención)

El Sr. Ruiz Lee la Declaración Institucional:

“La residencia geriátrica DomusVi Alcoy ha padecido uno de los brotes más virulentos de Covid 19 en toda la Comunidad Valenciana. Los últimos datos oficiales, ofrecidos por la Conselleria de Sanidad el pasado 30 de marzo, situaban en 32 el número de fallecidos en las dependencias del centro. Los familiares de los residentes, sin embargo, elevan esa cifra por encima de las 70 personas, lo que representa más del 50% de todas las plazas del geriátrico.

La situación del centro DomusVi Alcoy ha generado alarma en la población, agradecida por el esfuerzo de los profesionales, pero consternada por las consecuencias de la pandemia y el drama que ha supuesto para los familiares de las víctimas.

Estos trágicos hechos obligan al Ayuntamiento de Alcoy a reclamar cuantas actuaciones sean necesarias para investigar las causas que expliquen la especial ferocidad del Covid 19

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13065421163714154101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



en el geriátrico DomusVi Alcoy y depurar, en su caso, las posibles responsabilidades. Más si cabe por la triste singularidad del centro en el entorno más próximo, puesto que tanto en el resto de geriátricos de la ciudad como en la residencia que la misma empresa gestiona en Cocentaina no se ha registrado contagio alguno.

El Ayuntamiento de Alcoy es conocedor de las diligencias generales iniciadas por el Ministerio Fiscal para recopilar la información de las distintas residencias de España y realizar un especial seguimiento en las que se han producido fallecimientos. Entre ellas, la residencia DomusVi Alcoy.

Estas intervenciones, según detalla el propio ministerio, son de índole civil y tuitiva, durante las que la Fiscalía recibe información directa, procedente del servicio de inspección, sobre posibles incorrecciones o errores que se pueden subsanar o se pueden haber cometido para tratar de evitar que se vuelvan a producir.

Aplaudiendo la intervención realizada hasta la fecha por el Ministerio Fiscal, el Ayuntamiento de Alcoy, como principal defensor de los intereses de sus vecinos, debe velar, no obstante, para que la Administración de Justicia esclarezca lo sucedido en el geriátrico DomusVi Alcoy desde los primeros días de marzo y, en su caso, determine las oportunas responsabilidades.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Que el Ayuntamiento de Alcoy, acuciado por la alarma social que ha determinado la dimensión trágica y enorme de los copiosos fallecimientos habidos en la residencia DomusVi Alcoy, formule de inmediato petición al Ministerio Fiscal para que por este se inicie y lleve a cabo la investigación exhaustiva y específica que proceda en pos de la aclaración definitiva de lo ocurrido y, en su caso, de su remisión a la autoridad judicial para la tramitación del procedimiento oportuno que depure las responsabilidades a que hubiere lugar.”

6. 10346/2020 GRUP MUNICIPAL POPULAR DECLARACIÓ INSTITUCIONAL MESA PER A LA REACTIVACIÓ D'ALCOI

El Sr. Alcalde llig la Declaració Institucional:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13065421163714154101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



“La situació d'excepcionalitat que es viu de manera general a pràcticament tot el món a conseqüència de la pandèmia provocada per la crisi sanitària derivada de la COVID-19, que a més ha tingut greus repercussions en l'àmbit social i econòmic, obliga a prendre mesures urgents i en diferents àmbits per tal de pal·liar els efectes negatius sobre la nostra societat.

En l'àmbit sanitari, s'ha portat a terme un extraordinari treball, demostrant una vegada més la importància del sistema sanitari públic i dels excel·lents professionals amb els quals compta. Des de l'Ajuntament d'Alcoi mostrem el nostre agraïment i felicitació a tots els sanitaris, que han lluitat en primera línia contra un virus desconegut i agressiu, ratificant una extraordinària professionalitat.

Des del primer minut de la declaració de l'estat d'alarma, l'Ajuntament ha estat treballant en una sèrie de mesures socials i econòmiques per tal d'intentar pal·liar els efectes negatius de la crisi provocada per la COVID-19. Hem presentat un primer document amb aquestes línies d'actuació, sota el nom de Reactiva Alcoi, que han anat ampliant-se amb qüestions com diferents mesures tributàries dirigides tant als particulars com als establiments. Aquestes mesures han sigut treballades per tots el grups polítics municipals i representants del teixit econòmic.

L'únic objectiu és que ningú es quede arrere i que els alcoians i alcoianes puguin recuperar la vida d'abans en les millors condicions possibles, mostrant el sentit condol de tota la Corporació als familiars i amics de totes les persones que han perdut la vida a conseqüència d'aquesta enfermetat. Ara, quan hem començat el procés de desescalada, adoptem noves mesures i ho fem des del consens municipal que ha estat present també en els pitjors moments viscuts a conseqüència del coronavirus. Per això, acordem:

1. Crear una Mesa en la qual s'abordarà la reactivació d'Alcoi en tots els aspectes que s'hagen vist afectats per la crisi de la COVID-19.
2. La Mesa estarà formada per representants de tots els grups polítics que formen part de la Corporació Municipal, treballant des de la participació i transparència.
3. A més, es podrà comptar amb la presència de tècnics, experts i representants dels diferents sectors de la ciutat sempre que algun membre de la Mesa els curse la invitació o requereisca la seua presència.
4. La Mesa abordarà totes les qüestions en les quals es treballa per portar a terme la revitalització de la ciutat i serà un fòrum on compartir propostes. S'analitzarà l'evolució de la situació i totes les mesures que des de la competència municipal vagen portant-se a terme.
5. La Mesa elevarà al Plenari Municipal els treballs realitzats.



6. La periodicitat de les sessions serà setmanal i tindran lloc dimecres a la vesprada.”

(Intervenciones)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia cierra la sesión a las 10:46 horas.